

## **XII Jornadas de Jóvenes Investigadorxs**

Instituto de Investigaciones Gino Germani

23, 24 y 25 de octubre de 2024

Nombre y apellido: Martina Lassalle

Afiliación institucional: IIGG/UBA - CONICET

Correo electrónico: [lassallemartina@gmail.com](mailto:lassallemartina@gmail.com)

Máximo título alcanzado: Doctora en Ciencias Sociales

Eje problemático propuesto: Eje 2 | Poder, dominación y violencia

### **Delitos de drogas y criminalización de mujeres. Una aproximación a las prácticas del sistema judicial.**

Palabras clave: delitos de drogas - mujeres - criminalización - Argentina

Desde la consolidación del modelo prohibicionista en la década de 1970, el paradigma punitivo ha sido predominante en el abordaje de la “problemática de las drogas” en Latinoamérica. Una de sus principales consecuencias es la creciente criminalización de las mujeres de clases populares en toda la región. Según los datos publicados en la quinta edición de la *World Female Imprisonment List*, el número de mujeres encarceladas en las Américas (excluyendo los Estados Unidos) aumentó un 150% entre 2000 y 2022. En Argentina, la situación es similar. En los últimos 20 años, el número de mujeres encarceladas por violación a la Ley de Estupefacientes se duplicó y, específicamente en la provincia de Buenos Aires, este aumento fue aún más profundo: entre 2007 y 2022, la población femenina encarcelada por estos delitos creció un 126% (SNEEP, 2022).

A pesar de ello, y más allá del aumento en las tasas de encarcelamiento ya señalado en diversos trabajos (CELS, 2019; Ciafardini y Olaeta, 2020), existen pocas investigaciones sobre el accionar específico del sistema judicial. ¿Cómo se castiga a estas mujeres? ¿Por qué tipo de infracción a la Ley de Estupefacientes son procesadas? ¿Cuál es la tasa de prisión

preventiva en estos casos? Y, además, ¿cuáles son las penas efectivamente impuestas cuando las condenan? Esta ponencia busca aportar datos preliminares para comenzar a responder estos interrogantes, presentando una descripción sociológica sobre las prácticas del sistema judicial de la provincia de Buenos Aires. Para ello, se analizan datos del Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), así como de los Ministerios Públicos de la Nación y de la provincia de Buenos Aires. Finalmente, el trabajo revisa algunas iniciativas que, en algunos países de la región, contribuyeron a disminuir los niveles de criminalización de sectores vulnerables, y de mujeres en particular.

### **El castigo de mujeres por delitos de drogas**

En 2005, el Congreso Nacional sancionó una ley (Ley N° 26.052) que modificó la Ley de Estupefacientes (Ley N° 23.737), permitiendo su desfederalización parcial. Esto otorgó a los sistemas judiciales provinciales que adhirieran a esta Ley la posibilidad de investigar y juzgar algunos de los delitos incluidos en esta ley —en particular, el consumo, la tenencia simple y el comercio de estupefacientes en pequeñas cantidades.<sup>1</sup> La provincia de Buenos Aires adhirió muy rápidamente, en 2005, y luego lo hicieron las provincias de Córdoba y Salta en 2012 y 2014, respectivamente<sup>2</sup>. Este proceso impactó muy rápidamente en las tasas de encarcelamiento que aumentaron de manera dramática desde entonces.<sup>3</sup> Entre 2007 y 2022, los encarcelamientos por delitos relacionados con drogas crecieron un 295% a nivel provincial (es decir, por delitos menores de drogas), mientras que a nivel Federal aumentaron un 85%. Esta tendencia se acentuó especialmente a partir del año 2016 y continúa hasta el presente —cabe señalar que, en 2020, por efecto de la pandemia, se observa un desaceleramiento con todos los delitos en general.

Esta aceleración en los índices de encarcelamiento a nivel provincial es particularmente evidente en Buenos Aires, y dado el peso estadístico que el Sistema Penitenciario Bonaerense (SPB) tiene sobre el país, incide muy significativamente sobre el promedio nacional. La sobrecriminalización de las mujeres ha sido uno de los rasgos más salientes de este proceso: entre 2007 y 2022, la tasa de encarcelamiento femenino por delitos relacionados con drogas casi se duplicó, pasando de 3,7 a 7 internas cada 100.000 mujeres. Como se observa en el

---

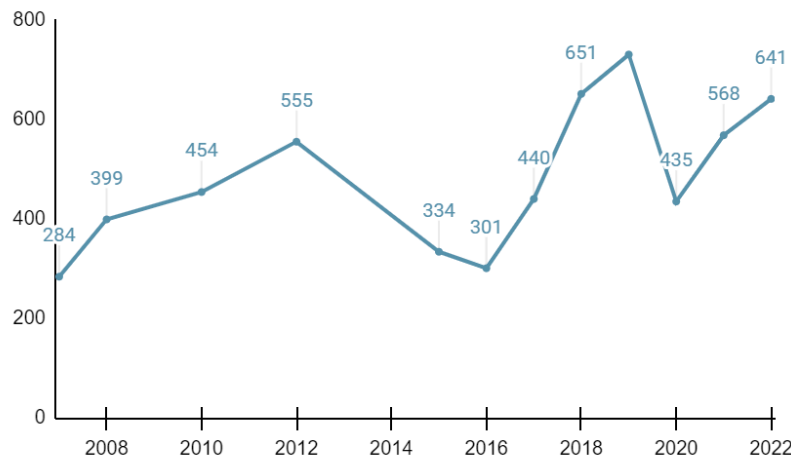
<sup>1</sup> Un análisis conciso sobre la evolución de la legislación penal argentina sobre estupefacientes puede encontrarse en Corda (2016), y un estudio sobre la construcción social del problema de las drogas en Argentina en Corbelle (2019). Además, se sugiere ver Cutrona (2023) para un examen pormenorizado de la evolución de la política de drogas en la Argentina democrática.

<sup>2</sup> La provincia Entre Ríos adhirió también tempranamente, en 2007, aunque la ley entró en vigencia recién en 2018.

<sup>3</sup> Para un análisis sobre la evolución de los índices de encarcelamiento por delitos de drogas, se sugiere consultar Ciafardini y Olaeta (2020).

gráfico, este incremento significó, en términos absolutos, una suba del 126%: si en 2007 había 284 mujeres detenidas por delitos de drogas, 15 años después, ese número ascendió a 614 mujeres.

**Evolución de la población femenina encarcelada por delitos de drogas en la provincia de Buenos Aires (2007-2022) - en números absolutos**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena.

Actualmente, el 36% de las mujeres encarceladas están procesadas o cumpliendo condena por delitos relacionados con drogas, mientras que en el caso de los varones este porcentaje es del 11%. Además, si consideramos también a quienes se encuentran bajo arresto domiciliario en Buenos Aires, una medida muy utilizada en el caso de mujeres, esta proporción es aún mayor: el 41% de las mujeres que están privadas de su libertad, lo está por delitos relacionados con delitos de drogas.

Aunque la tendencia al alza en las tasas de encarcelamiento de mujeres se observa durante todo el período, hay algunos picos que merecen atención. El primero fue inmediatamente después de la aprobación de la ley de desfederalización. Este proceso transformó a los poderes judiciales locales en actores claves en la persecución de ilegalismos (los delitos de drogas menores) que, previamente, no eran completamente captados por el poder judicial Federal (al cual le correspondía la competencia por violación a la Ley de Estupefacientes). Sin embargo, los datos también muestran que en 2012 y durante cuatro años se produjo un descenso significativo de las tasas de encarcelamiento de mujeres por estos delitos. Este descenso, que devolvió la tasa de encarcelamiento de mujeres a los niveles de 2007, se detuvo en 2016, cuando comenzó a aumentar a un ritmo acelerado. Esto sucedió en el contexto de un muy promocionado cambio de política criminal que declaró una explícita, y anacrónica, «guerra

contra las drogas». En 2018 y 2019, las mujeres encarceladas por delitos de drogas en Buenos Aires alcanzaron el 40% del total de las encarceladas en la provincia.

Asimismo, cabe subrayar que esto no fue el resultado de grandes reformas legales, sino de una decisión política de radicalizar una política criminal punitiva hacia los delitos de drogas, que se tradujo en una criminalización más profunda de individuos de sectores populares. No obstante, sí es importante señalar una importante reforma legal en el año 2017: la eliminación de la libertad condicional para los delitos relacionados con drogas, que perjudica especialmente a las mujeres que podrían haberse beneficiado de salidas anticipadas debido a que, por un lado, en la mayoría de los casos son madres y, por otro, suelen estar condenadas por delitos de drogas menores. Como señalamos antes, debido a la pandemia, en 2020 la tasa de encarcelamiento disminuyó (también para otros delitos), pero, desde 2021, volvió a crecer de forma sostenida<sup>4</sup>.

Las mujeres que se encuentran en prisión por este tipo de delitos en la provincia de Buenos Aires tienen, en promedio, 39 años de edad y, como la gran mayoría de la población penal, pertenecen a sectores populares. Los datos muestran que los niveles de educación formal de estas mujeres son muy bajos: sólo el 14% completó sus estudios secundarios. Es importante señalar que este porcentaje es menor que el que se observa entre las mujeres condenadas por homicidio, entre quienes un 26% completó estudios secundarios. En línea con lo anterior, los datos muestran que estas mujeres se encontraban en situaciones muy precarias antes de sus detenciones: el 62% estaban desempleadas y el 16% tenían trabajos informales a tiempo parcial, lo que muestra la muchas veces analizada selectividad de clase del sistema penal (ver, por ejemplo, Rodríguez Alzueta; 2012, Kessler y Dimarco, 2013; Tonkonoff, 2018; entre otros). Además, cabe mencionar que las mujeres que se encuentran bajo arresto domiciliario por estos delitos tienen características sociodemográficas similares.

En relación al tipo de delito por el que se encuentran en prisión, se observa que la mayoría de ellas están procesadas o cumpliendo condena por micro-comercio de drogas. Se trata de una actividad que les permite subsistir y que es compatible con las actividades de cuidado que socialmente asumen las mujeres. Sin embargo, como han señalado diversos trabajos (CELS, 2018; Darraidou et. Al, 2019), las funciones que desempeñan en estas actividades de venta de drogas al por menor suelen ser subordinadas, lo que hace que sean fácilmente sustituibles en la cadena de suministro tras su detención. Además, en muchos casos, estas mujeres ni siquiera participan directamente en estas actividades ilegales, sino que son involucradas por sus

---

<sup>4</sup> Si bien los datos de 2023 aún no se encuentran disponibles, es altamente probable que esta tendencia continúe en la misma dirección.

parejas masculinas de diferentes maneras -por ejemplo, viviendo en la misma casa donde se guardan las sustancias ilegales.

### *Las penas impuestas*

En Buenos Aires, el 63% de las mujeres encarceladas por estos delitos se encuentran en prisión preventiva, porcentaje que es menor en el caso de los varones (55%). Sin embargo, esta diferencia entre varones y mujeres no se observa respecto de la duración de las penas impuesta a las personas condenadas. En promedio, las mujeres condenadas por delitos de drogas que están actualmente en prisión fueron castigadas con 5 años de prisión, mientras que los varones fueron castigados con 5,3 años de prisión -es decir, no se trata de una diferencia muy significativa.<sup>5</sup>

Además, cabe señalar que, a nivel federal, el promedio de los castigos impuestos a mujeres es de 5,5 años de prisión. Estos datos muestran una desproporción importante entre la forma en que se penalizan los delitos menores de drogas en comparación con aquellos considerados de mayor gravedad (por ejemplo, el contrabando), que por ese motivo permanecieron bajo la órbita del sistema federal después de la desfederalización. Es importante mencionar que esta desproporción se expresa también en el propio código penal que establece una escala de entre 4 y 15 años de prisión para el microcomercio de drogas, y una escala de entre 4,5 y 15,5 años para el contrabando de estupefacientes o para quien/es financien este tipo de actividades ilegales (quienes, por la propia dinámica selectiva del sistema penal, no suelen ser alcanzados por las agencias penales). Además, en ambos casos se equipara a la imposibilidad de acceder al beneficio de la libertad condicional o anticipada. En suma, lo que estos castigos muestran es una radicalización en la persecución y la penalización de delitos menores de drogas que son cometidos por los eslabones más débiles de la cadena de la venta ilegal de drogas (en muchos casos mujeres), donde los sistemas penales provinciales juegan un rol clave.

Esta desproporción en los castigos impuestos en Buenos Aires por delitos de drogas se ve también en relación a otros delitos, como el homicidio. Por ejemplo, la media en la duración de las penas establecidas por homicidio doloso es de alrededor de 11,2 años de prisión, y el 35% de los castigos impuestos a quienes se encontraban condenados por este delito en 2022, fue de 9 años o menos de prisión (Lassalle, 2024).

---

<sup>5</sup> Si bien en este trabajo no podremos explayarnos sobre esta cuestión, es importante señalar que la amplia mayoría de estas condenas se logran a través de juicios abreviados. Sobre la generalización en el uso de este tipo de procesos, se sugiere ver Langer y Sozzo (2023).

## **Iniciativas de descriminalización**

El aumento dramático del encarcelamiento de grupos de sectores vulnerables por delitos de droga menores es resultado de la radicalización del modelo prohibicionista que se generalizó en América Latina y el Caribe. A diferencia de otros países de la región, en Argentina el impacto diferencial que esto ha tenido sobre la población femenina tiene aún poca visibilidad social, política y mediática. Así, no se han implementado políticas públicas para revertir esta situación, sino que la tendencia parece ser la profundización de este modelo y sus consecuencias negativas, especialmente sobre las mujeres.<sup>6</sup>

En contraste, en las últimas dos décadas, se pueden identificar algunas iniciativas relevantes en algunos otros países. En particular, estas iniciativas buscaron reducir los niveles de criminalización y muchas de ellas fueron dirigidas específicamente a la población femenina, incorporando una perspectiva de género a los debates sobre políticas de drogas. Costa Rica fue pionera en esta materia. En 2013, la Defensoría Pública impulsó una reforma legal, luego aprobada en la Asamblea Legislativa, que establecía penas más proporcionadas, menos severas, para las mujeres de sectores vulnerables, con responsabilidades de cuidado, que fueran imputadas por ingresar estupefacientes a las prisiones (muchas veces en medio de visitas a sus parejas). Esta era una problemática importante que había agravado el encarcelamiento femenino. La reducción del mínimo de la escala penal a 3 años permitió la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento y, al ser retroactiva, habilitó la liberación de muchas de estas mujeres. Más tarde, en 2017, Costa Rica aprobó la Ley N° 9.361, que produjo una reforma respecto de los antecedentes penales. Así, se le permitía a los jueces eliminar los antecedentes penales del registro judicial si se cumplían ciertas condiciones -por ejemplo, tras cumplir una condena inferior a tres años o por delitos menores cometidos por personas en situación de vulnerabilidad, etc. Esta reforma legal constituye un importante precedente para contrarrestar la exclusión laboral y la estigmatización que produce el encarcelamiento.

Uruguay también tuvo iniciativas en direcciones similares. La más importante, en 2013, fue la regulación legal del consumo de cannabis en adultos. Para entonces, el gobierno uruguayo manifestaba preocupación por el creciente encarcelamiento de mujeres, y la unidad de género de la Junta Nacional de Drogas trabajó arduamente para producir cambios en la política criminal, lo que resultó en una baja en la cantidad de mujeres procesadas por delitos de drogas

---

<sup>6</sup> Es importante mencionar que, en contraste, distintas organizaciones de la sociedad civil (por ejemplo, el CELS, y Asociación de Familiares de Detenido/as - ACIFaD) han venido visibilizando y alertando sobre esta situación y, de manera general, sobre las consecuencias del paradigma prohibicionista.

entre 2010 y 2021 (Youngers, 2023). Además, otros países, como Ecuador en 2008 y Bolivia entre 2012 y 2018, utilizaron amnistías, indultos y reducciones de pena para aliviar el hacinamiento carcelario y reducir los impactos negativos del encarcelamiento. Concretamente en Bolivia, las amnistías, indultos y reducciones de penas promulgadas por el presidente del país tenían como objetivo liberar a personas acusadas de delitos menores de drogas, especialmente mujeres embarazadas que eran cabezas de familia, personas que sufrían enfermedades, entre otros individuos de grupos vulnerables. Al cabo de 5 años, el resultado fue una reducción del 84% en el número de mujeres encarceladas por delitos relacionados con las drogas (Youngers, 2023).

Más recientemente, en 2020, México aprobó una Ley Federal de Amnistía cuyo objetivo era excarcelar y eliminar los antecedentes penales de personas pertenecientes a grupos vulnerables (indígenas, mujeres de sectores marginados, etc.) acusadas de ciertos tipos de delitos, como delitos relacionados con drogas. Hasta el momento, se han presentado muchas solicitudes y las mujeres procesadas por delitos menores relacionados con drogas fueron uno de los grupos más beneficiados. Sin embargo, el impacto de esta ley es todavía bastante reducido debido, al menos, a dos factores principales. Por un lado, porque se trata de una ley federal y la mayoría de los delitos a los que apunta son de competencia local. Algunos Estados mexicanos adoptaron leyes de amnistía locales, pero su aplicación a nivel local es aún limitada. Por otro lado, porque la aplicación de esta ley también mostró una importante discrecionalidad judicial para aprobar las solicitudes de amnistía (Fernández Villaseñor, 2021).

Colombia también se encuentra trabajando en importantes avances para reducir los niveles de encarcelamiento de mujeres. En 2023, el Congreso aprobó la Ley de Utilidad Pública (Ley N° 2.292), que creó mecanismos para buscar alternativas al encarcelamiento en los casos de mujeres que sean cabeza de familia y estén cumpliendo condenas por delitos menores, producidos en contextos de vulnerabilidad. En caso de lograr la excarcelación a través de procedimiento judicial, estas mujeres deben cumplir su condena realizando tareas comunitarias no remuneradas en instituciones públicas o en organizaciones de la sociedad civil. La aplicación de esta ley y la posibilidad de llegar a un número significativo de mujeres es ciertamente un reto. Uno de los principales retos está relacionado con el importante papel que la justicia tiene en este proceso y, en algunos casos, con la oposición de algunos jueces a aceptar estas medidas alternativas.

Como se puede ver, estas iniciativas reconocen el problema de la alta criminalización de mujeres por delitos de drogas menores y comienzan a plantear alternativas a las tradicionales

medidas puramente punitivas. Pero, además, sobre todo en el caso Colombia, lo que comienza a profundizarse es un cuestionamiento general al modelo prohibicionista para abordar la problemática de las drogas. Los datos sobre el funcionamiento del sistema judicial en Argentina, y el discurso público hegemónico, parecen ir en una dirección diametralmente opuesta que se muestra anacrónica, y que desconoce no solo los debates existentes en otros países de la Región, sino también en el seno de los organismos internacionales.

## Referencias

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2018). Mujeres privadas de la libertad en Argentina. Presentation to the Working Group on the question of discrimination against women in conflict with criminal law. Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WG/DeprivedLiberty/C SO/Centro\\_de\\_Estudios\\_Legales\\_y\\_Sociales.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WG/DeprivedLiberty/C SO/Centro_de_Estudios_Legales_y_Sociales.pdf)

Ciafardini, Mariano y Hernán Olaeta (dir.) (2020), Punitivismo en Argentina. Un abordaje del sistema penal (2000-2016), Buenos Aires, Sb Editorial.

Corbelle, F. (2019). “La construcción social del 'problema de la droga' en Argentina, 1919-2018”, en *Revista Ingesta*, 1(1), 14-40.

Conda, A. (2016). “Imprisonment for drug-related offenses in Argentina”, en Youngers, C. and Metaal, P. (Eds.), *Systems Overload - Drug laws and prisons in Latin America*. Amsterdam and Washington: Transnational Institute and Washington Office on Latin America.

Cutrona, S. (2023). *Drogas, política y actores sociales en la Argentina democrática*. Buenos Aires: EUDEBA.

Darraidou, V.; García Acevedo, M. y Tufro, M. (2019). Guerra contra el narcotráfico, guerra contra los pobres, en CELS, *Derechos humanos en la Argentina. Informe 2019*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Fernández Villaseñor, V (2021). “Ley de Amnistía: un año de simulación. Primer informe anual”. México: Observatorio de Amnistías.

Kessler, Gabriel y Sabina Dimarco (2013), “Jóvenes, policía y estigmatización territorial en la periferia de Buenos Aires”, en *Revista Espacio Abierto*, vol. 2, núm. 22, pp. 221-243.

Lassalle, M. (2024) *Matar no es siempre el mismo crimen. Un estudio sociológico sobre el castigo diferencial del asesinato en Argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Langer, M. and Sozzo, M. (2023). Justicia penal y mecanismos de condena sin juicio. Buenos Aires: Marcial Pons.

Rodríguez Alzueta, E. (2012), “Circuitos carcelarios: el encarcelamiento masivo-selectivo, preventivo y rotativo en la Argentina”, en *Questión-Revista especializada en periodismo y comunicación*, vol. 36, núm. 1, pp. 81-96.

Tonkonoff, S. (2018), “Cultura de consumo, juventud y delincuencia (acerca de los pibes chorros y otros fantasmas)”, en *Cuestiones Criminales*, vol. 1, núm. 1, pp. 156-170.

Youngers, C. (2023). “Justice Is Setting Them Free: Women, Drug Policies, and Incarceration in Latin America”. Washington: WOLA.